



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1

R.A.M. 200/18

18 JUN 2018

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 200/18

Sucre, 13 de junio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de junio de 2018, la Sra. Julieta Pérez Echalar, Lic. Ana Lucia Arandia, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE ASAMACH y la Abog. Patricia Martínez Condori, RESPONSABLE PROGRAMA ADULTO MAYOR G.A.M.S., hacen conocer que el 15 de junio de 2018, se recuerda el DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL MALTRATO EN LA VEJEZ; para el efecto, la Asociación de Adultos Mayores de Chuquisaca ASAMACH y el Programa Municipal del Adulto Mayor, el día jueves 14 de junio de 2018, tienen organizado un desfile de concientización en la Plaza 25 de Mayo, calle Camargo, Aniceto Arce y Plaza 25 de Mayo, con ese antecedente, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el desfile y un acto a realizarse en el Centro de la Plaza 25 de Mayo, a partir de Hrs. 10:00 hasta 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Julieta Pérez Echalar, Lic. Ana Lucia Arandia., PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE ASAMACH y la Abog. Patricia Martínez Condori, RESPONSABLE PROG. ADULTO MAYOR G.A.M.S., con la finalidad de que realicen un desfile de concientización en la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 14 de junio de 2018, de Hrs. 10:00 a 12:00 en conmemoración al DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL MALTRATO EN LA VEJEZ, sujeto a una Agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Julieta Pérez Echalar, Lic. Ana Lucia Arandia, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE ASAMACH y la Abog. Patricia Martínez Condori, RESPONSABLE PROGRAMA ADULTO MAYOR G.A.M.S., con la finalidad de que realicen el DESFILE DE CONCIENTIZACIÓN en la Plaza 25 de Mayo y**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 200/18

un ACTO EN EL CENTRO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día jueves 14 de junio de 2018, de Hrs. 10:00 a 12:00 en CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL MALTRATO EN LA VEJEZ, sujeto a una Agenda especial.


**Art. 2º** Las organizadoras de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**